



REUNIÓN DE CONCEPTUALIZACIÓN DEL CATÁLOGO DE CLASIFICACIÓN PRESUPUESTAL (CCP)

Acta No. 43

Fecha/hora: Bogotá D.C., 8 de julio de 2021

Lugar: Sesión virtual

Miembros: Dirección General del Presupuesto Público Nacional:

Claudia Patricia Navas Díaz – Coordinadora del Grupo de Asuntos Jurídicos

Omar Montoya Hernandez – Subdirector de Gobierno, Seguridad y Justicia

Lelio Rodríguez Pabón – Subdirector de Análisis y Consolidación Presupuestal

Ángela Gabriela Degiovanni Mejía – Delegada por la Subdirectora de Promoción y Protección Social.

Johana López Silva – Delegada por la Subdirectora de Promoción y Protección Social

Invitados

Adriana Isabel Hernández Gil – Coordinadora Grupo de Consolidación Presupuestal

Alejandra Castañeda Rivera – Contratista Subdirección de Análisis y Consolidación Presupuestal

Nubia Patricia Montiel Espinosa – Asesor Grupo de Promoción y Protección Social

Edna Ruby González Pineda – Asesor Grupo de Consolidación Presupuestal

Gladys Martínez Pinzón – Profesional Especializado – Promoción y Protección Social

Maria Claudia Escandón Castellanos – Asesor Grupo Consolidación Presupuestal

Orden del día:

1. Creación del objeto de gasto A-03-12-01-XX Estímulos para la creación, la actividad artística y cultural, la investigación y el fortalecimiento de las expresiones culturales 1
2. Creación objeto de gasto A-03-11-08XX Apoyo para la Generación de Empleo para Jóvenes. 2

1. Creación del objeto de gasto A-03-12-01-XX Estímulos para la creación, la actividad artística y cultural, la investigación y el fortalecimiento de las expresiones culturales

La Subdirección de Promoción y Protección Social, señala que de acuerdo con lo señalado en el artículo 71 de la Constitución Política y en los artículos 17 y 18 de la Ley 397 de 1997 – Ley General de Cultura, el Ministerio de Cultura tiene la potestad de establecer y otorgar estímulos especiales y promocionar la creación, la actividad artística y cultural, la investigación y el fortalecimiento de las expresiones culturales. Con base en esta norma, solicita la creación de un rubro que le permita programar los recursos para financiar la realización de una convocatoria pública de manera que puedan participar y beneficiarse todos los actores del sector cultura afectados por la pandemia en la actual vigencia y continuar realizando más convocatorias públicas para los próximos años de las personas naturales.

De acuerdo con la solicitud del objeto de gasto, es necesario crear la siguiente clasificación:

Carrera 8 No. 6 C 38 Bogotá D.C. Colombia

Código Postal 111711

Conmutador (57 1) 381 1700

www.minhacienda.gov.co



Clasificación del Objeto de Gasto

Cuenta	03	Transferencias Corrientes
Subcuenta	12	A los Hogares Diferentes de Prestaciones Sociales
Objeto de Gasto	01	A los Hogares Diferentes de Prestaciones Sociales
Ordinal	002	ESTÍMULOS PARA LA CREACIÓN, LA ACTIVIDAD ARTÍSTICA Y CULTURAL, LA INVESTIGACIÓN Y EL FORTALECIMIENTO DE LAS EXPRESIONES CULTURALES

Clasificación Económica del Objeto del Gasto

Código a cuatro dígitos	2-8-2-1
Nombre	Transferencias no clasificadas en otra parte

Clasificación Funcional del Objeto del Gasto

Código a seis dígitos	08-02-00
Nombre	Servicios Culturales

Marcas presupuestales del objeto de gasto a nivel ordinal

Nivel normativo	Decreto de liquidación
Afecta apropiación	Si
Requiere usos presupuestales	No
Uso presupuestal	No
Universalidad	No – 330101 - Ministerio de la Cultura – Gestión General

Definición: Transferencia a las personas naturales, que ejecuten programas culturales para estimular la creación, la actividad artística y cultura, la investigación y el fortalecimiento de las expresiones culturales, en virtud de lo señalado en el artículo 71 de la Constitución Política y artículos 17 y 18 de la Ley 397 de 1997, mediante el otorgamiento de estímulos o incentivos.

Decisión: **APROBADO.** Los miembros de la Reunión de Conceptualización del Catálogo de Clasificación Presupuestal, deciden aprobar la solicitud de incluir en el Catálogo Presupuestal el rubro Transferencia a las personas naturales, que ejecuten programas culturales, sin embargo, se acepta la recomendación de la SAC en cambiar el nombre del rubro en el ordinal por “Actividades de Promoción y Desarrollo de la Cultura”.

2. Creación objeto de gasto A-03-11-08XX Apoyo para la Generación de Empleo para Jóvenes.

La Subdirección de Promoción y Protección Social solicita crear un rubro objeto de gasto para que en el Ministerio del Trabajo pueda dar cumplimiento al artículo 209 de la Ley 1955 de 2019, que establece la Estrategia Sacúdete, indicando que su objetivo consiste en “desarrollar, fortalecer y potenciar los talentos, capacidades y habilidades de los jóvenes, a través de la transferencia de conocimientos y herramientas metodológicas, que faciliten la inserción en el mercado productivo y la consolidación de proyectos de vida legales y sostenibles”. La disposición señala que el Gobierno Nacional, bajo la coordinación técnica de la Dirección del Sistema Nacional de Juventud “Colombia Joven”, reglamentará e implementará la Estrategia. Desarrollado mediante Decreto 688 de 2021.

Carrera 8 No. 6 C 38 Bogotá D.C. Colombia

Código Postal 111711

Conmutador (57 1) 381 1700

www.minhacienda.gov.co



De acuerdo con la solicitud del objeto de gasto, es necesario crear la siguiente clasificación:

Clasificación del Objeto de Gasto

Cuenta	03	Transferencias Corrientes
Subcuenta	11	A Empresas
Objeto de Gasto	08	Otras Actividades de Servicios
Ordinal	002	Apoyo Para La Generación De Empleo Para Jóvenes

Clasificación Económica del Objeto del Gasto

Código a cuatro dígitos	2-8-2-1
Nombre	Transferencias no clasificadas en otra parte

Clasificación Funcional del Objeto del Gasto

Código a seis dígitos	04-01-02
Nombre	Asuntos Laborales Generales

Marcas presupuestales del objeto de gasto

Nivel normativo	Decreto de liquidación
Asociado a una unidad ejecutora	Si
Programación Presupuestal	Si
Universalidad	NO – 360101 Ministerio del Trabajo – Gestión General

Definición: Corresponde a los pagos que se realizan por concepto de apoyos reconocidos a personas jurídicas, naturales, consorcios, uniones temporales, patrimonios autónomos y cooperativas que demuestren su calidad de empleadores mediante la Planilla Integrada de Liquidación de Aportes - Pila. Dicho apoyo está determinado en una cuantía equivalente al 25% de un (1) salario mínimo legal mensual vigente (SMMLV) por trabajadores adicionales entre los 18 y 28 años de edad vinculados en la vigencia 2021, el cual se hará efectivo durante 12 periodos y será ejecutado dentro de las vigencias fiscales 2021 y 2022 en virtud de las disposiciones del Decreto 688 de 2021.

Decisión: **APROBADO.** Los miembros de la Reunión de Conceptualización del Catálogo de Clasificación Presupuestal deciden aprobar la solicitud de incluir en el Catálogo Presupuestal el rubro Transferencia a las Empresas para la creación de empleo, sin embargo, se acepta la recomendación de la SACP en cambiar el nombre del rubro en el ordinal por “Apoyo para el Fomento al Empleo”.

Una vez cumplido el orden del día propuesto por correo electrónico, se relacionan los votos de los participantes en la sesión virtual, los cuales se archivarán junto con la presente acta y harán parte de esta, al igual que las presentaciones y las relaciones por objeto de gasto creadas en el SIIF.

Miembros	Voto	Fecha
Claudia Patricia Navas Díaz	Positivo	8 de julio de 2021
Johana López Silva – Delegada en representación de la Subdirectora de Promoción y Protección Social	Positivo	8 de julio de 2021

Carrera 8 No. 6 C 38 Bogotá D.C. Colombia

Código Postal 111711
Conmutador (57 1) 381 1700
www.minhacienda.gov.co



Miembros	Voto	Fecha
Ángela Gabriela Degiovanni Mejía – Delegada en representación de la Subdirectora de Promoción y Protección Social	Positivo	8 de julio de 2021
Omar Montoya Hernandez	Positivo	8 de julio de 2021
Lelio Rodríguez Pabón	Positivo	8 de julio de 2021

En constancia firma:

LELIO RODRÍGUEZ PABÓN

Subdirector de Análisis y Consolidación Presupuestal

Revisó: Adriana Isabel Hernández

Transcribió: Edna Ruby González Pineda